ACTA DE COMITÉ	
MINIMA CUANTÍA	TRD. 102.04.07

ACTA DE COMITÉ No. 001 DE 2026

FECHA: 15 de septiembre de 2026
LUGAR: Alcaldía Municipal de Puerto Rondón – Arauca
HORA: 8:00 AM
MODALIDAD: Presencial

TEMA

Análisis y decisión frente a la solicitud de suspensión temporal del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026.**

1. **OBJETO DEL COMITÉ**

Analizar la solicitud presentada por el contratista **AG INNOVA S.A.S., identificada con NIT 901.586.976-6**, relacionada con la suspensión temporal del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026**, cuyo objeto es:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN TALLER Y LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA RECREO DEPORTIVA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA E INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA**".

Lo anterior, con el propósito de revisar las circunstancias expuestas por el contratista y determinar la procedencia de la suspensión temporal de la ejecución contractual.

2. **ANTECEDENTES**

El Municipio de Puerto Rondón celebró el **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026** con **AG INNOVA S.A.S**., cuyo objeto se encuentra orientado a la prevención y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, mediante el desarrollo de actividades de carácter formativo, recreativo y deportivo.

En desarrollo de las obligaciones contractuales se tiene prevista la realización de un taller y una jornada recreo-deportiva dirigidos a la población beneficiaria, buscando generar espacios de participación, sana convivencia, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Mediante comunicación de fecha 14 de septiembre de 2026, el representante legal de **AG INNOVA S.A.S., señor RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERÓN**, solicitó formalmente la suspensión temporal del contrato, argumentando circunstancias de carácter académico que afectan la disponibilidad y participación de algunos de los jóvenes beneficiarios.

3. **SITUACIÓN EXPUESTA**

ACTA DE COMITÉ	
MINIMA CUANTÍA	TRD. 102.04.07

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, algunos de los jóvenes beneficiarios han manifestado la necesidad de disponer de tiempo adicional para atender actividades relacionadas con su calendario académico, particularmente procesos de recuperación y nivelación de asignaturas, así como actividades y compromisos asociados a la culminación de su etapa escolar, incluyendo sesiones y preparativos relacionados con las fotografías de grado.

Estas circunstancias han dificultado la participación de los beneficiarios en las fechas inicialmente contempladas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
El contratista manifiesta que los propios jóvenes han expresado su interés en que las actividades sean reprogramadas para una fecha en la cual puedan contar con mayor disponibilidad y participar activamente en los espacios formativos, recreativos y deportivos previstos.

4. ANÁLISIS DEL COMITÉ

Una vez revisada la solicitud presentada y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, el comité considera que resulta pertinente analizar la posibilidad de realizar una pausa temporal en la ejecución de las actividades pendientes del contrato.

Se considera que la finalidad de la suspensión no corresponde a la modificación del objeto contractual, sino a permitir que las actividades puedan desarrollarse en condiciones adecuadas de participación, procurando que los beneficiarios tengan disponibilidad suficiente para asistir y aprovechar integralmente los espacios programados.

Así mismo, se considera necesario evitar la realización de las actividades en fechas en las cuales exista una participación limitada de la población beneficiaria, toda vez que ello podría afectar el alcance social y participativo previsto en el objeto contractual.

En consecuencia, el comité considera procedente la suspensión temporal del contrato, siempre que esta se formalice mediante la correspondiente acta de suspensión, suscrita por las partes y previa verificación de las condiciones contractuales y administrativas aplicables.

5. DECISIÓN DEL COMITÉ

Después de analizar los antecedentes, la solicitud presentada por el contratista y las circunstancias que actualmente afectan la participación de los beneficiarios, el comité considera procedente la suspensión temporal del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026.**
La suspensión tendrá como finalidad permitir la reprogramación y posterior ejecución de las actividades pendientes en una fecha que facilite la participación efectiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios.

En consecuencia, se acuerda:

1. Dar viabilidad a la suspensión temporal del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026**, de conformidad con las condiciones que sean establecidas por la entidad contratante y el contratista.
2. Formalizar la suspensión mediante la correspondiente Acta de Suspensión, en la cual deberá establecerse claramente la fecha de inicio de la suspensión, el término de la misma y las condiciones para el posterior reinicio de la ejecución contractual.

3. Una vez superadas las circunstancias académicas que motivan la suspensión, las partes deberán proceder al reinicio de la ejecución contractual, garantizando la realización de las actividades pendientes.
4. La suspensión deberá efectuarse sin modificar el objeto contractual y procurando garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
5. La supervisión deberá realizar el seguimiento correspondiente durante la ejecución posterior al reinicio, verificando el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales.

6. COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE
1	Elaborar y suscribir el acta de suspensión del Contrato No. 130-2026.	Entidad / Contratista
2	Establecer el término de suspensión y la fecha prevista para el reinicio.	Entidad / Contratista
3	Coordinar la reprogramación de las actividades pendientes.	Contratista / Supervisor
4	Verificar que las actividades se desarrollen con participación efectiva de la población beneficiaria.	Supervisor / Contratista
5	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se produzca el reinicio.	Supervisor

7. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis realizado, el comité deja constancia de que las circunstancias académicas expuestas afectan temporalmente la disponibilidad de parte de la población beneficiaria para participar en las actividades previstas dentro del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026.**

Por lo anterior, se considera pertinente la suspensión temporal de la ejecución contractual, con el propósito de favorecer la participación efectiva de los beneficiarios y garantizar que las actividades puedan desarrollarse posteriormente en condiciones adecuadas, contribuyendo al cumplimiento integral del objeto contractual.

La presente acta constituye constancia del análisis realizado por el comité y servirá como soporte para el trámite administrativo correspondiente, sin perjuicio de las formalidades que deban cumplirse para la suscripción del respectivo **Acta de Suspensión del Contrato No. 130-2026.**

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión siendo las 10:45 AM del día 15 de septiembre de 2026.

AG INNOVA
R/L: RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERÓN

JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
secretaria Desarrollo Económico y Social

Proyectó:
Nombre: Samir Enrique Márquez
Cargo: Profesional de apoyo No.012 - 2026